

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.1967

**ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.Q.IMV.2011.3311 de 27 de julio de 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar el proceso de titularización por un monto de hasta SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7'000.000.00) llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN SINDICADA DE FLUJOS DELI SHEMLON", constituido mediante escritura pública de 8 de abril de 2011, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito, y en la reforma realizada el 14 de junio de 2011, ante la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en calidad de Agente de Manejo; y, cuyos originadores son las compañías SHEMLON S.A. SUCURSAL ECUADOR Y DELI INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL ECUADOR; se aprobó el contenido del respectivo prospecto, se autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como fideicomiso mercantil con el No. 2011.1.13.00710; como emisor con el No. 2011.1.01.00507; los valores de contenido crediticio denominados VTC-DELI SHEMLON con el No. 2011.1.02.00942; y como originadores con los Nos. 2011.1.15.00015 y 2011.1.15.00014 de 1 de agosto de 2011, respectivamente;

QUE, la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN SINDICADA DE FLUJOS DELI SHEMLON" celebrada el 6 de abril de 2016, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701116052016-RESCANC-1768329 de 16 de mayo de 2016, de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; y, "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 del



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido; y,

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.449 de 25 de julio de 2016, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite el Informe Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

QUE, mediante Memorando SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.370-M de 26 de julio de 2016, la Subdirección de Control remite el informe antes citado a la Subdirección de Autorización y Registro para que de considerarlo pertinente, proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.354 de 9 de agosto de 2016, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN SINDICADA DE FLUJOS DELI SHEMLON" administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS como emisor y fideicomiso mercantil; los valores referidos en el primer considerando de la presente Resolución; y, al originador la compañías SHEMLON S.A. SUCURSAL ECUADOR;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno y Segundo del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la reforma; y, terminación y liquidación del contrato, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN SINDICADA DE FLUJOS DELI SHEMLON".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de agosto de 2016.

SAC/UB/EZ



FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

